



## Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00114-00. SUCESIÓN INTESTADA ALONSO RAMÍREZ RESTREPO

**INFORME SECRETARIAL:** a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.  
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, febrero 23 de 2024

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 330

Radicación No. 760013110010-**2022-00114-00**

Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la señora Ana Bolena Ramírez Morales, partidario designado al interior del proceso, presenta escrito de aclaración al trabajo de partición, en cuanto a que se adicione el área y linderos de los inmuebles adjudicados, para efectos de materializar su inscripción ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

En ese sentido, precisa lo siguiente:

1.- Respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370- 500758:

Se trata de El 50% de todos los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce en común y proindiviso sobre un predio urbano tipo oficina, ubicado en la carrera 11F No. 33A – 05, oficina 302, tercer piso, centro comercial PARQUE MUNICIPAL PROPIEDAD HORIZONTAL, con matrícula inmobiliaria 370-500758 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; edificio levantado sobre un lote de terreno que tiene un área de 136.50 metros cuadrados; cuyos linderos son: NORTE: EN EXTENSION DE 7 METROS CON PREDIO QUE ES O FUE DE CLEMENTINA LEON; SUR: EN EXTENSION DE 7 METROS CON LA CARRERA 11F; ORIENTE: EN EXTENSION DE 19.50 METROS CON PREDIO QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE VICENTE MARTINEZ; y OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 19.45 METROS CON LA CALLE 33A DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE SANTIAGO DE CALI; **OFICINA NUMERO 302:** Destinado para oficina. Está



## Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00114-00. SUCESIÓN INTESTADA ALONSO RAMÍREZ RESTREPO

localizada en el tercer piso del CENTRO COMERCIAL PARQUE MUNICIPAL: se comunica con la vía pública a través de su puerta común de entrada distinguida con el número 33A-05 de la carrera 11F de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali: consta de la oficina propiamente dicha y de un baño: sus **linderos especiales** son: Del punto 1 al 2 en 1.11 metros, 1.00 metros, 0.20 metros. 0.30 metros. 0.20 metros, 0.85 metros, 4.85 metros, 3.00 metros y 6.85 metros, con muro común. hacia hall común, hacia predio vecino, hacia cubierta común hacia vacío a andén del punto 2 al 1 en 5.25 metros, 3.83 metros. 0.27 metros y 3.34 metros. con muro común, y puerta común, hacia oficina 301 y hacia hall común. Inmueble con **área privada** de 50.32 metros cuadrados aproximadamente, con área construida de 54.30 metros cuadrados aproximadamente: Nadir, +6.10 metros, Cenit, +8.60 metros, altura de 2.50 metros. la oficina 302, fue adquirida a través de Escritura Pública No. 229 del 25 de enero de 2001 de la Notaria Sexta de Cali.

2.- Respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370- 500757:

Se trata de todos los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre Un predio urbano tipo oficina, ubicado en la carrera 11F No. 33A – 05, oficina 301, tercer piso, centro comercial PARQUE MUNICIPAL PROPIEDAD HORIZONTAL, con matrícula inmobiliaria 370-500757 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, edificio levantado sobre un lote de terreno que tiene un área de 136.50 metros cuadrados; cuyos linderos son: NORTE: EN EXTENSION DE 7 METROS CON PREDIO QUE ES O FUE DE CLEMENTINA LEON; SUR: EN EXTENSION DE 7 METROS CON LA CARRERA 11F; ORIENTE: EN EXTENSION DE 19.50 METROS CON PREDIO QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE VICENTE MARTINEZ; y OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 19.45 METROS CON LA CALLE 33A DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE SANTIAGO DE CALI; **LA Oficina NUMERO 301** Destinado para oficina. Está localizada en el tercer piso del CENTRO COMERCIAL PARQUE MUNICIPAL: se comunica con la vía pública a través de su puerta común de entrada distinguida con el número 33A-05 de la carrera 11F de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali; consta de la oficina propiamente dicha y de un baños sus **linderos especiales** son Del punto 1 al 2 en 2.28 metros, 5.35 metros y 9.61 metros, con muro común, hacia oficina 302 y hacia cubierta común: del punto 2 al i en 6.60 metros, 0.15 metros, 0.22 metros.



### Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00114-00. SUCESIÓN INTESTADA ALONSO RAMÍREZ RESTREPO

2.00 metros, 0.20 metros, 0.24 metros. 0.20 metros, 2.78 metros. 0.22 metros, 0.32 metros. 0.22 metros. 5.57 metros, 0.22 metros. 0.16 metros y 1.15 metros, con muro común. columnas estructurales comunes y puerta común. hacia predio vecino y hacia hall común. Inmueble con **área privada** de 67.52 metros cuadrados aproximadamente, con área construida de 72.35 metros cuadrados aproximadamente: Nadir, +6.10 metros. Cenit, +8.60 metros, altura de 2.50 metros. La oficina 301, fue adquirida a través de Escritura Pública No. 229 del 25 de enero de 2001 de la Notaria Sexta de Cali y la Escritura Pública No. 2585 del 04 de septiembre de 2009.

3.- Que respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-500754:

Se trata del 40% de todos los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un predio urbano tipo local, ubicado en la Calle 33A No. 11D-61 local E, primer piso, centro comercial PARQUE MUNICIPAL PROPIEDAD HORIZONTAL, con matrícula inmobiliaria 370-500754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, edificio levantado sobre un lote de terreno que tiene un área de 136.50 metros cuadrados; cuyos linderos son: NORTE: EN EXTENSION DE 7 METROS CON PREDIO QUE ES O FUE DE CLEMENTINA LEON; SUR: EN EXTENSION DE 7 METROS CON LA CARRERA 11F; ORIENTE: EN EXTENSION DE 19.50 METROS CON PREDIO QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE VICENTE MARTINEZ; y OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 19.45 METROS CON LA CALLE 33A DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE SANTIAGO DE CALI; **LOCAL E**: DESTINADO PARA COMERCIO, ESTA LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL CENTRO COMERCIAL PARQUE MUNICIPAL; SE COMUNICA CON LA VIA PUBLICA A TRAVES DE SU PUERTA COMUN DE ENTRADA DISTINGUIDA CON EL NUMERO 11D-61 DE LA CALLE 33A DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI, CONSTA DEL LOCAL PROPIAMENTE DICHO Y UN BAÑO. SUS **LINDEROS ESPECIALES** SON: DEL PUNTO 1 AL 2 EN 0.15 METROS, 0.10 METROS, 6.23 METROS, 0.10 METROS, 0.25 METROS, 3.29 METROS, 1.04 METROS, 0.10 METROS, 0.35 METROS, 0.35 METROS, 0.20 METROS Y 2.35 METROS CON MURO COMUN, HACIA LOCAL D Y HACIA ACCESO COMUN; DEL PUNTO 2 AL 1 EN 0.15 METROS, 0.15 METROS, 2.94 METROS, 0.30



### Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00114-00. SUCESIÓN INTESTADA ALONSO RAMÍREZ RESTREPO

METROS, 0.34 METROS, 0.28 METROS, 2.87 METROS, 0.20 METROS, 0.33 METROS, 0.25 METROS Y 3.07 METROS, CON MURO COMUN, COLUMNAS ESTRUCTURALES COMUNES Y PUERTA COMUN, Y HACIA ANDEN DE LA ESQUINA DE LA CALLE 33A CON CARRERA 11F.- TIENE UN **AREA PRIVADA** DE 35.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, CON AREA CONSTRUIDA DE 37.50 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE; NADIR: +0.00; CENIT: +2.90 METROS; ALTURA DE 2.90 METROS., fue adquirido a través de Escritura Pública No. 229 del 25 de enero de 2001 de la Notaria Sexta de Cali y la Escritura Pública No. 2585 del 04 de septiembre de 2009; a través de la escritura pública 2729 del 28 de agosto de 2013, vende un porcentaje del 60%, reservándose para sí, el 40 %y que se observa del Certificado de Tradición 370-500754 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, anotación 006.

4.- Que respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-602565:

Se trata del 50% de todos los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce en común y proindiviso sobre de un predio Rural tipo lote, ubicado en el Corregimiento de Jiguales, Jurisdicción del Municipio de La Cumbre, con matrícula inmobiliaria 370-602565 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio que tiene un área de 156 metros cuadrados determinado por los siguientes linderos: ORIENTE: con predio de Carmen Orozco Figueroa; OCCIDENTE: con predio de Lida Orozco Figueroa; NORTE: con predio de Lida Orozco Figueroa y SUR: con predio de la señora Carmen Edith Orozco Figueroa. Inmueble adquirido a través de Escritura Pública No. 149 del 02 de abril de 2014, de la Notaria Única de La Cumbre.

5.- Que respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-567864:

Se trata de todos los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un predio Rural tipo lote, ubicado en el Corregimiento de Pavas identificado como lote No. 2, Jurisdicción del Municipio de La Cumbre, con matrícula inmobiliaria 370-567864 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio que tiene un área de 1.213,07 metros cuadrados y sus linderos especiales son los siguientes: ORIENTE: con



## Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00114-00. SUCESIÓN INTESTADA ALONSO RAMÍREZ RESTREPO

predio de José Rubén Orozco Figueroa y en parte de señora Betsabé Orozco; OCCIDENTE: con predio de María Celinda Orozco Figueroa y en parte de Miguel Ángel Orozco; NORTE: con vía de penetración y SUR: con predio de Leonel Collazos; Inmueble adquirido a través de Escritura Pública No. 479 del 01 de octubre de 2013, de la Notaria Única de La Cumbre.

En consecuencia, se accederá a la aprobación de la aclaración a la partición, presentada por el partidor designado al interior de este proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la aclaración al trabajo de partición de la Sucesión intestada del causante Alonso Ramírez Restrepo, presentada por el apoderado judicial de la señora Ana Bolena Ramírez Morales, obrando como partidor designado, en cuanto a que se adiciona el área y linderos de los inmuebles adjudicados, identificados con matrículas inmobiliarias No. **370-500758, 370-500757, 370-500754, 370-602565 y 370-567864**, en la forma en que se ha reseñado en la parte considerativa de esta decisión.

**SEGUNDO:** Este proveído y el escrito de aclaración de la partición hace parte integral de la sentencia No. 255 del 13 de octubre de 2023.

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**JUEZ**

01

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 010 Oral**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f59dc6c33731dc647d39266e616f69e7d5ede39091ddf14588f90f38e640d1**

Documento generado en 22/02/2024 04:28:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**